



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.066

VISTO:

El proyecto de urbanización y loteo presentado por el señor LUDUEÑA PABLO ALEJANDRO, para un inmueble de su propiedad, identificado con la partida Impuesto Inmobiliario 031900 017798/0002, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto de mensura de urbanización y loteo se encuentra localizado en la Concesión Letra C del Lote Rural 186 de este Distrito Municipal, hoy Barrio Martin Fierro, y se adapta perfectamente a la zonificación aprobada por la Ordenanza N° 1.814, modificatoria del Código de Ordenamiento Urbano Ambiental de esta Municipalidad.

Que, el propietario ejecutó las redes de agua potable y energía eléctrica, como así también colocó una columna de alumbrado público, todo bajo la supervisión técnica de la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Viviendas de Avellaneda Ltda.

Que, junto con el proyecto elaborado por el agrimensor Juan Luis Recalde, el propietario presenta acta de donación de una fracción para calles públicas y otro lote para espacio comunitario.

Que, con el fin de incorporar los lotes resultantes de dichas mensuras al radio urbano, es necesario aprobar la urbanización correspondiente, incorporando todo ese sector al Distrito Residencial de Densidad Baja (DR3).

Que, a los efectos de lograr la aprobación de dicho proyecto en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) de la provincia de Santa Fe, es menester incorporar al dominio público municipal, afectándolas al uso y goce de la comunidad, las fracciones destinadas a calles públicas y espacios comunitarios.

Que, la presente se sanciona con el quórum y mayorías necesarias y suficientes para la validez (arts. 36 y 107 Ley 2756 – t.o Decreto 67/85);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ALAN E. STANCARERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

TOMÁS FERNÁNDEZ
Presidente del Concejo
Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA:

Artículo 1º): Apruébese el proyecto de mensura para urbanización y loteo presentado por el señor PABLO ALEJANDRO LUDUEÑA, D.N.I. N° 28.239.249, para un inmueble de su propiedad localizado en la Concesión Letra C del Lote Rural N° 186 de este Distrito Municipal, hoy Barrio Martín Fierro, identificado con la partida Impuesto Inmobiliario N° 031900 017798/0002, conforme plano de mensura confeccionado por el agrimensor Juan Luis Recalde que se agrega como Anexo 1 al presente.

Artículo 2º): Incorpórese al dominio público municipal, afectándose al uso y goce de la comunidad, una fracción de terreno identificado en el proyecto mencionado como **lote 8**, de 1.200 m2 de superficie, **con destino a calles públicas;**

Incorpórese al dominio privado municipal una fracción de terreno identificado en el proyecto mencionado como **Lote 9**, de 180 m2 de superficie, **con destino a espacio comunitario;**

Ambos lotes se grafican en el plano de mensura agregado como **Anexo I** y son cedidos por el señor LUDUEÑA según Acta de Donación de fecha 04 de marzo de 2021. Se adjunta copia de la misma como **Anexo II**; Dominio N° 401866, Fecha 13/01/2017, Partida Impuesto Inmobiliario 03-19-00 017798/0002.

Artículo 3º): Incorpórese la fracción objeto de la urbanización descripta en el Artículo 1º) al Distrito Residencial de Densidad Baja (DR3) conforme el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental de esta Ciudad de Avellaneda, aprobado por Ordenanza 1094/01 y modificatorias

Artículo 4º): Déjese constancia que la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Viviendas de Avellaneda Ltda., mediante Nota de fecha 23 de marzo de 2022, informó a la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas de la Municipalidad de Avellaneda, que en el loteo objeto de la presente se han ejecutado las redes de energía eléctrica, agua potable y alumbrado público, en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos que dicha Cooperativa estableció. Como **Anexo III** se adjunta copia de la mencionada nota

Artículo 5º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, al día uno del mes de diciembre de 2022.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal de Avellaneda


TOMÁS FRANZOI
Presidente A.C. Concejo
Municipal Avellaneda

ACTA DE OFERTA DE DONACION

El que suscribe: **PABLO ALEJANDRO LUDUEÑA**, DNI 28.239.249, nacido el 11/02/1981, de apellido materno cian, casado en primeras nupcias con Cintia Yanina Galfrascoli, con domicilio en Almirante Brown 2281 Reconquista, propietario de una fracción ubicada en la zona Suburbana de Avellaneda, Departamento General Obligado, de Esta Provincia, Título inscripto en Matricula nro 0401866 y empadronado en el S.C.I.T. bajo la partida de impuesto inmobiliarios nro 03-19-00-017798/0002,

Que siendo propósito mensurar dicho dominio, se originan Espacio Verde y/o Comunitario y media calle para uso público de acuerdo al plano de Mensura y Subdivisión practicado por el Agrimensor **JUAN LUIS RECALDE**, inscripto en el Colegio de Agrimensores bajo el N° 1-0017.-

Por medio de la presente acta se hace donación expresa de dichas superficies Lotes 8 y 9 a la **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA** y entrega de la posesión a los consiguientes efectos:

SUPERFICIE SEGÚN PLANO:

- LOTE 8: 1200.00 m2. ½ CALLE PUBLICA
- LOTE 9: 180.00 m2. ESPACIO VERDE y/o COMUNITARIO

En la localidad de Reconquista, a los 04 días del mes de Marzo de 2021, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor.-

Pablo Ludueña

Galfrascoli Cintia



Reconquista, 04/03/2021
Certificado en Mora al 2020906112

CERTIFICADO EN FORMA

MARIA CANDELA NARDELLI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO N° 001
RECONQUISTA (S.R. P.)

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

TOMAS FRANZOI
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda



00906112

P G 00906112
CE CE NU CE SE UN UN DO



1 Reconquista 04 de Marzo de 2021
 2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 287
 3 labrada en la fecha, al folio 288 del Registro de Intervenciones
 4 N° 891, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
 5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
 6 vigentes.

CERTIFICO

7
 8 Que el documento que intervengo y consta de una fojas, ha sido
 9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:
 10 PABLO ALEJANDRO LUDUEÑA, nacido el 11 de Febrero de 1981, DNI Nro.
 11 28.239.249, quien manifiesta ser de apellido materno Cian y de estado
 12 civil casado en primeras nupcias con CINTIA YANINA GALFRASCOLI, nacida
 13 el 01 de Febrero de 1983, DNI Nro.29.832.847, quien manifiesta ser de
 14 apellido materno Gallo y que comparece al solo efecto de prestar
 15 conformidad al acto efectuado por su esposo, domiciliados en calle
 16 Alte. Brown N° 2281 - B° San Jerónimo del Rey de la ciudad de
 17 Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, provincia de Santa Fe. Acreditan
 18 identidad mediante documentos idóneos que en original me exhiben,
 19 conforme lo establecido en inc. a) del Art.306 del Código Civil y
 20 Comercial de la Nación. Se anexa a Acta de Oferta de Donación celebrada
 21 en la ciudad de Reconquista (SF) en el día de la fecha. Se deja
 22 constancia que la presente intervención se limita a las firmas y no al
 23 contenido del documento.-

Ni
 BA
 RE
 NQU

MARIA CANDELA NARDELLI
 ESCRIBANA PUBLICA
 TITULAR REGISTRO N° 891
 RECONQUISTA (Sta. Fe)

ALAN ESTANISLAO
 Concejo Municipal Avellaneda

TOMAS FRANZOI
 Presidente A.C. Consejo
 Municipal Avellaneda



ANEXO III - ORDENANZA NO.

Cooperativa de Servicios Públicos Sociales y Vivienda de Avellaneda Ltda.

Calle 17 N° 630 – 3561 – Avellaneda Santa Fe

~~Avellaneda~~ **FESCOE y FEGOSE**
Calle 17 N° 630 – Tel. y Fax: (03482) 481576 y Líneas Rotativas – Avellaneda Santa Fe
C.U.I.T. N° 33-54573248-9 - I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

Avellaneda (SF), 23 de marzo de 2022

Sra. Arq. Acosta Gisela

Secretaria de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

Ref.: loteo propietario Pablo Ludeña, inmueble lote N° 1 S/PL. N° 95.149 Avellaneda Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, dominio matrícula 401.866 – 18/01/2017 – Dpto. Gral. Obligado, de plano de P.I.I.N°: 017798/0002, de la Ciudad de Avellaneda.

Cumplimos en informar que el Sr. LUDEÑA PABLO, propietario del loteo de referencia, han finalizado las obras de energía eléctrica, de alumbrado público y de agua potable para el loteo correspondiente, según proyectos ejecutivos visados y aprobados por el colegio de ingenieros de la provincia de Santa Fe.


Abonado el canon en concepto de infraestructura superior de energía eléctrica y de agua potable, inspeccionadas las obras de acuerdo a proyectos, se procede a firmar el acta de donación gratuita de las obras a la CSPA.

Se adjunta copia de Acta de donación de Obras.

Sin más, quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración sobre el particular y aprovechamos para saludarle con distinguida consideración.


Ing. Passarino Pablo

Por Cooperativa de Servicios Públicos Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda


TOMÁS FRANZOI
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda